

Puntos de vista de IPEN sobre la reanudación de la tercera sesión del grupo de trabajo especial de composición abierta relativo a la creación de un futuro grupo científico-normativo sobre sustancias químicas, desechos y para evitar la contaminación

En el año 2022, los gobiernos reunidos en la Quinta Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA-5) decidieron que se debería de establecer un Grupo Científico-Normativo (SPP por sus siglas en inglés) con el fin de contribuir mayormente a la gestión racional de las sustancias químicas y sus desechos, además de evitar la contaminación (ver la resolución 5/8). Se estableció un grupo de trabajo especial de composición abierta (OEWG por sus siglas en inglés) con el mandato de desarrollar propuestas para el grupo científico-normativo.

La reanudación de la tercera sesión del OEWG (SPP OEWG-3.2) se realizará en Punta del Este, Uruguay, del 15 al 18 de junio y acto seguido se realizará una Reunión intergubernamental durante el 19 y el 20 de junio, en la cual se va a establecer oficialmente el grupo científico-normativo.

El objetivo del grupo científico-normativo es fortalecer la interfaz científico-normativa para contribuir a la gestión racional de las sustancias químicas y sus desechos y evitar la contaminación para así proteger la salud humana y el medio ambiente. Con el fin de alcanzar este objetivo y salvaguardar la integridad del futuro grupo científico-normativo, es importante que el grupo científico-normativo sea:

- **incluyente y participativo**, y que asegure que:
 - haya integración de las perspectivas, la información y los datos de las partes interesadas y las comunidades impactadas por las sustancias químicas, los desechos, y la contaminación, incluyendo a los grupos que se encuentran en situaciones particularmente vulnerables, los pueblos indígenas y los trabajadores;
 - exista un equilibrio de género, regional y sectorial;
 - se recolecte información sobre los contextos locales, regionales y nacionales y se le incluya en los entregables relevantes; además, se deberán comunicar las conclusiones alcanzadas por el grupo científico-normativo a nivel nacional, regional y local;
 - se incluyan representantes de la sociedad civil en todo el trabajo del grupo científico-normativo y sus cuerpos subsidiarios;
 - se utilice una amplia definición de los conocimientos que abarque a los sistemas de conocimientos tradicionales e indígenas, así como la ciencia ciudadana, el monitoreo de base y las iniciativas de recopilación de datos. Se deben de reconocer estos conocimientos como fuentes legítimas de evidencia y se les deberá declarar canales para la entrega y consideración de los conocimientos.
- **transparente**, y que asegure que:
 - los procesos de trabajo, la priorización de las problemáticas, la financiación, las fuentes de información y la toma de decisiones sean rastreables;
 - la documentación esté públicamente disponible y accesible;
 - ninguna de la información o de los datos presentados al grupo científico-normativo y sus cuerpos subsidiarios o utilizados por el grupo científico-normativo y sus cuerpos subsidiarios se deberá de tratar como material confidencial con el fin de proteger la

integridad del grupo científico-normativo y se pueda alinear con otros grupos científico-normativos.

- **Libre de conflictos de interés**, a través del desarrollo e implementación de una política de conflictos de interés que:
 - considere tanto los compromisos actuales como del pasado;
 - se le aplique a todos los expertos y participantes involucrados;
 - abarque al organismo de toma de decisiones, los cuerpos subsidiarios, los comités y todos los procesos relacionados;
 - requiera la divulgación de todos los conflictos de interés reales, potenciales y aparentes;
 - establezca procedimientos para de manera activa evitar los conflictos de interés en todos los procesos de trabajo y toma de decisiones;
 - asegurarse de que esté públicamente disponible en línea toda la información relacionada con la divulgación de los conflictos de interés, incluyendo las evaluaciones.

A continuación, se presenta un resumen de los documentos de trabajo clave y de los puntos de vista de IPEN sobre las partes del texto que aún no se han negociado.

Documentos de trabajo para el OEWG 3.2

Para la próxima reunión, se espera que el OEWG:

- continúe con las discusiones y concluya un documento fundacional y el proyecto de decisión relacionado con el establecimiento de un grupo científico-normativo ([UNEP/SPP-CWP/OEWG.3/6](#));
- continúe con las discusiones sobre las recomendaciones a ser consideradas por el órgano rector del futuro grupo científico-normativo en su primera sesión y el proyecto de decisión conexo para su examen por la reunión intergubernamental ([UNEP/SPP-CWP/OEWG.3/7](#));
- discuta los arreglos provisionales a ser consideradas por la reunión intergubernamental ([UNEP/SPP-CWP/OEWG.3/8](#)).

Documento fundacional

Se puede encontrar el documento fundacional y el proyecto de decisión conexo en: [UNEP/SPP-CWP/OEWG.3/6](#).

Preámbulo

El preámbulo actualmente consiste en un marcador de posición con el entendido de que se puede considerar incluir aquí los aspectos que ya no abarcan los Principios Operativos.

Punto de vista de IPEN: en el preámbulo se debe de incluir el principio precautorio.

Sección A. Alcance, objetivo y funciones del grupo científico-normativo

Durante los grupos de trabajo especiales de composición abierta anteriores (OEWG), se acordó el objetivo. También se acordaron las cinco funciones del grupo científico-normativo que son: a) explorar el horizonte; b) realizar evaluaciones; c) proporcionar información actualizada y relevante; d) facilitar el proceso de compartir información; y e) capacitación y fortalecimiento institucional. Las discusiones en el OEWG 3.1 se enfocaron en la descripción de la quinta función sobre la capacitación y el fortalecimiento institucional y dentro del grupo de contacto se acordó

un texto, aunque incluye dos corchetes que aún está por negociarse: si se debe incluir uno de los términos [inclusión de género]/[sensibilidad de género], los dos o ninguno.

Punto de vista de IPEN: En general, IPEN apoya el objetivo y las funciones que se proponen y recomienda conservar los dos términos “inclusión de género” y “sensibilidad de género”, ya que pueden servir a propósitos complementarios. El término “inclusión de género” invita a la participación equitativa de todos los géneros, mientras que el término “sensibilidad de género” podría ayudar a abordar las necesidades específicas y las vulnerabilidades asociadas con el género. Incluyen, por ejemplo, la mayor exposición de las mujeres a sustancias químicas peligrosas a través de trabajar en el reciclado informal de desechos o el uso de productos de cuidado personal. La inclusión del término también podría abordar los riesgos singulares que enfrentan las mujeres embarazadas y los embriones por exposición a sustancias químicas que alteran el sistema endocrino.

Sección B. Los principios operativos del grupo científico-normativo

La intención de los principios operativos es guiar el trabajo del futuro grupo científico-normativo. En el texto, sigue habiendo varios corchetes referentes al trabajo de los grupos de contacto at OEWG 3.1.

Punto de vista de IPEN: Con el fin de salvaguardar la integridad y legitimidad del grupo científico-normativo, es importante que el grupo de trabajo especial de composición abierta conserve el lenguaje referente a:

- asegurar la imparcialidad y la transparencia;
- la inclusión de una amplia gama de conocimientos relevantes, incluyendo conocimientos indígenas; y
- promover el carácter incluyente de la participación.

Más aún, el OEWG necesita asegurar que los Principios Operativos sienten las bases del futuro trabajo relevante en línea con las funciones y el objetivo del grupo científico-normativo, incluso a través de la conservación de la redacción sobre los siguientes aspectos:

- integrar la igualdad y la equidad de género en todos los aspectos relevantes de su trabajo;
- que los entregables se enfoquen en evitar la contaminación;
- incorporar la necesidad de proteger la salud humana y el medio ambiente, con especial atención a quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad;
- Integrar la capacitación y el fortalecimiento institucional en todos los aspectos relevantes de su trabajo;
- reconocer que la gestión racional de las sustancias químicas y sus desechos, además de la prevención de la contaminación contribuyen al pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las generaciones actuales y futuras.
- conservar y retirar los corchetes del texto propuesto que hace referencia al derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, al derecho a la ciencia y la equidad intergeneracional. Estos derechos son esenciales para guiar la base ética del grupo científico-normativo.

En el principio operativo (a ter Alt 3), se propone la frase “[Asegurar] [Encontrar] el consenso...”. Habría que reconsiderar este lenguaje ya que no es adecuado para un grupo científico-normativo que tiene la exploración de los horizontes como una de sus funciones primordiales. Las evaluaciones científicas se deben basar en la evidencia, el rigor metodológico y la apertura hacia la incertidumbre, sin las limitaciones impuestas por la búsqueda del consenso político. Es importante reconocer y comunicar en dónde hay un consenso científico y es igual de importante proteger la

integridad científica de la influencia política. El grupo científico-normativo debe permanecer enfocado en la precaución y prevención de la contaminación y no debe correr el riesgo de caer en la sobre-simplificación y enfrentar la indebida influencia con base en esfuerzos por manipular la ciencia dentro de un proceso de “consenso” que se podría utilizar para perturbar o retrasar las acciones que se necesitan para abordar la contaminación tóxica.

Sección C. Los acuerdos institucionales para el grupo científico-normativo

Esta sección incluye seis subsecciones que desglosan la configuración del organismo de toma de decisiones del grupo científico-normativo (plenaria/cuerpo rector), un buró, una Secretaría, comités y cuerpos subsidiarios, los acuerdos financieros y las alianzas estratégicas.

Punto de vista de IPEN: IPEN apoya el diseño general sugerido para el grupo científico-normativo (como se desglosa en las subsecciones I-IV) de incluir un organismo de toma de decisiones, un buró y una Secretaría que reciban el apoyo de comités y cuerpos subsidiarios. Habiendo notado la importancia de asegurar la integridad del trabajo del grupo científico-normativo, la inclusión de un Comité de conflictos de intereses ha recibido un apoyo fuerte. Sin embargo, no se deberán de incluir los cuerpos subsidiarios que se encuentran fuera del ámbito del mandato de la [resolución 5/8 de la UNEA](#) o se podrían retrasar o limitar los productos del grupo científico-normativo. Por lo tanto, IPEN no apoya al Órgano Subsidiario Socioeconómico propuesto ni al Comité de Análisis Prospectivo de Errores.

Es importante que se abran el organismo de toma de decisiones y todos los cuerpos subsidiarios a la participación y las contribuciones de la sociedad civil para asegurar la transparencia, la credibilidad y la confiabilidad del trabajo del grupo científico-normativo y sus productos. Esta ya es una práctica establecida en todos los Convenios relacionados con sustancias químicas y desechos (incluyendo los Convenios de Estocolmo, Róterdam, Basilea y Minamata) y sus cuerpos subsidiarios.

Con respecto a los acuerdos financieros (subsección V), el nuevo fondo fiduciario propuesto será una avenida adecuada para avanzar, ya que se sugiere que también se acepten contribuciones del sector privado. Sin embargo, notando las preocupaciones existentes sobre los conflictos de interés, es necesario que haya medidas estrictas de transparencia y vallas de protección que protejan al nuevo fondo fiduciario y aseguren que las contribuciones no influyan de ninguna manera sobre el trabajo, las deliberaciones y la toma de decisiones del grupo científico-normativo.

Sobre las alianzas estratégicas (subsección VI), es de vital importancia para la credibilidad del grupo científico-normativo que la participación de las partes interesadas y las demás alianzas sean transparentes y tengan límites claramente definidos para evitar la influencia de las partes interesadas que tengan conflictos de interés. Todas las alianzas se deberán basar en criterios acordados, incluyendo las medidas que eviten las alianzas con entidades que tengan conflictos de interés.

Sección D. Evaluación de la efectividad operativa y el impacto del grupo científico-normativo

Esta sección incluye disposiciones para evaluar la eficiencia, la efectividad y el impacto del grupo científico-normativo.

Punto de vista de IPEN: Es muy importante que haya una evaluación periódica e independiente del trabajo del grupo científico-normativo con el fin de verificar que esté funcionando como era la intención original. Los criterios de evaluación deben de incluir la transparencia, la inclusión, los conflictos de interés y la relevancia de los productos. Puede resultar útil contar con una evaluación

que identifique los obstáculos, las debilidades y los factores limitantes y que proponga formas de fortalecer al grupo científico-normativo.

Recomendaciones para la consideración por parte del órgano rector del futuro grupo científico-normativo en su primera sesión

El proyecto de decisión sobre las recomendaciones se puede encontrar en ([UNEP/SPP-CWP/OEWG.3/7/](#)). Incluye los siguientes cuatro Anexos:

1. Anexo 1: Proyecto de reglamento.
2. Anexo 2: Proyecto de proceso para determinar el programa de trabajo, incluyendo el establecimiento de prioridades.
3. Anexo 3: Proyecto de procedimientos para la preparación y autorización de los entregables del grupo científico-normativo.
4. Anexo 4: Proyecto de la política sobre conflictos de intereses.

En relación con esto, también hay una propuesta sobre los arreglos provisionales a ser considerada por la reunión intergubernamental ([UNEP/SPP-CWP/OEWG.3/8](#)) y un documento informativo re-entregado por el OEWG 3.1 sobre el proyecto de procedimientos financieros ([UNEP/SPP-CWP/OEWG.3/INF/8](#)).

Proyecto de reglamento

La Secretaría preparó el proyecto de reglamento, el cual se discutió en los grupos de contacto en el OEWG 3, lográndose un ligero avance. Se espera que el OEWG concluya el proyecto de reglamento en el OEWG 3.2.

Punto de vista de IPEN: IPEN observa que el proyecto de reglamento, en general, contiene una redacción parecida a la de otros marcos sobre sustancias químicas y desechos, aunque hay algunas instancias en las cuales hay una falta de claridad que se necesita abordar, entre las cuales se incluye:

- para la futura toma de decisiones (Reglas 35-45 y 49), el derecho de voto es un mecanismo importante y es importante que el OEWG se asegure que se puedan definir tanto los problemas sustanciales como de procedimiento, cuando sea necesario, por mayoría de voto.
- asegurar que el organismo de toma de decisiones y los cuerpos subsidiarios estén abiertos a la participación y las contribuciones de los observadores.

Proyecto de proceso para determinar el programa de trabajo, incluyendo el establecimiento de prioridades

La Secretaría preparó este proyecto de proceso y se iniciaron discusiones en grupos de contacto durante el OEWG 3.1, en los cuales se introdujeron varios corchetes. Las discusiones se enfocaron particularmente en las responsabilidades de la Secretaría, del Comité Interdisciplinario de Expertos y del buró. Se introdujo un texto nuevo en corchetes, incluyendo un texto que aumentaría la transparencia y la participación de las partes interesadas.

Punto de vista de IPEN: Se deben de conservar los actuales textos en corchetes para así permitir insumos de los observadores. Es necesario añadir las disposiciones sobre los conflictos de interés al Anexo 3 para asegurar que los presentadores y comentaristas públicamente declaren cualquier conflicto de intereses potencial, actual, o percibido.

Proyecto de procedimientos para la preparación y autorización de los entregables del grupo científico-normativo

La Secretaría preparó este proyecto de procedimientos y se iniciaron las discusiones en los grupos de contacto. Sin embargo, las discusiones no abarcaron el texto completo del proyecto.

Punto de vista de IPEN: Con el fin de proteger la integridad y la credibilidad del grupo científico-normativo, es importante:

- incluir provisiones sobre el conflicto de interés en todas las etapas, incluyendo la etapa de revisión. Por lo tanto, se deberá borrar el párrafo 25. Además, se debe retirar la palabra “industria” del párrafo 37 y, en vez, se debe incluir un párrafo aparte que especifique el proceso de revisión de la información proveniente de la industria;
- que haya transparencia en todas las etapas de este proceso, incluyendo el acceso público a los datos y las fuentes. Por lo tanto, los comentarios de la revisión y el proyecto final de decisión sobre los entregables, deben de estar públicamente disponibles en línea. Además, la Sección E debe incluir el mismo lenguaje que la Plataforma Intergubernamental Científica-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES por sus siglas en inglés): la Secretaría “deberá proporcionar acceso a estos materiales previa solicitud”;
- que el proceso asegure la conexión entre lo local y lo global, por ejemplo, a través de garantizar que los procesos exploratorios aseguren la recolección de información sobre experiencias a nivel nacional, regional y local y que los entregables de adapten a las necesidades locales;
- que el proceso se enfoque en la ciencia. Por lo tanto, se debe eliminar el párrafo 28, así como la palabra “socioeconómica” del párrafo 29;
- que se eliminan o editan de manera significativa tanto la sección G sobre “Procedimiento de protección de información sensible a efectos comerciales”. como los Anexos relacionados II y III para que sólo incluyan una declaración que afirme que la información sobre la salud y seguridad de los humanos y el medio ambiente no se puede considerar como confidencial, parecida al artículo 9(5) del Convenio de Estocolmo. Ni la plataforma IPBES ni el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés) cuentan con procedimientos para proteger la información comercialmente sensible ([UNEP/SPP-CWP/OEWG.1/INF/7](#)). [Presentación de IPEN a la Secretaría](#) sobre el tema.

Proyecto de la política sobre conflictos de intereses

El texto del proyecto sobre la política del conflicto de intereses se discutió parcialmente durante el OEWG 3.2; Sin embargo, sigue habiendo varios corchetes y discusiones pendientes.

Punto de vista de IPEN: Para asegurar que se vea al futuro grupo científico-normativo como creíble y confiable y con el poder de proporcionar datos adecuados, independientes y científicamente racionales que informen el trabajo normativo y la formulación de políticas, será de crucial importancia desarrollar e implementar una fuerte política de conflicto de interés, la cual se deberá de asegurar de que:

- la evaluación de los potenciales conflictos de interés describa los actuales conflictos potenciales de interés, además de los potenciales conflictos de interés que resulten de interacciones recientes. Por lo tanto, en el párrafo 12, se deberá conservar la redacción que lee: “desde los últimos cuatro años” y se deberá de eliminar la palabra “actual” del párrafo 15;
- se divulgue públicamente esta información sobre potenciales conflictos de interés para todos los participantes, incluyendo los resultados de las investigaciones de conflictos de

interés, para asegurar la transparencia del trabajo y asegurar la confianza pública en la legitimidad del trabajo del grupo científico-normativo;

- el alcance de la política de conflictos de interés se aplique a todos los expertos y asociados involucrados en el trabajo del grupo científico-normativo. Por lo tanto, se deberán conservar todos los roles mencionados en la Parte B, párrafo 7.
- que la política y el formato de los conflictos de interés requieren que se divulguen todos los conflictos de interés reales, potenciales y aparentes.
- que el mandato del comité de conflictos de interés vaya más allá de revisar los materiales que se presentan, aunque también incluyan los procedimientos para gestionar los conflictos que se identifiquen y para hacer recomendaciones sobre las medidas que se necesitan para evitar los conflictos de interés.

Para más información, ver [Presentación de IPEN a la Secretaría](#).

Propuesta sobre los arreglos provisionales

Es importante asegurar la transparencia en el trabajo y los procesos de toma de decisiones, así como la participación de observadores durante las actividades de preparación y cualquier trabajo entre sesiones.

Procedimientos financieros

La Secretaría preparó este proyecto, pero no hubo tiempo de considerarlo en los grupos de contacto durante el OEWG 3.1. Se le reenvió al OEWG 3.2 como documento informativo ([UNEP/SPP-CWP/OEWG.3/INF/8](#)).

Punto de vista de IPEN: IPEN apoya el proyecto sobre los procedimientos financieros y hace notar que tanto las contribuciones financieras como en especie se deben de publicar en la página web del grupo científico-normativo para asegurar la transparencia. Esto también ayudaría a demostrar la importancia de la interacción con organizaciones no gubernamentales, países en desarrollo y países en transición, que muchas veces solamente pueden proporcionar contribuciones en especie.

Como se hizo notar anteriormente, con respecto a los arreglos financieros, el nuevo fideicomiso propuesto será una forma adecuada de avanzar, ya que sugiere que el grupo científico-normativo también podrá aceptar contribuciones del sector privado. Sin embargo, notando preocupaciones en torno a conflictos de interés, necesita de los cuidados estrictos de las medidas de transparencia y vallas de protección que aseguren que las contribuciones no influyan de ninguna manera sobre el trabajo, las deliberaciones y la toma de decisiones del grupo científico-normativo.